

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS CONJUNTAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES (AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y OTRAS FÓRMULAS ASOCIATIVAS), ENTIDADES CIUDADANAS, CENTROS VALENCIANOS EN EL EXTERIOR (CEVEX) Y SUS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, CASAS REGIONALES DE OTRAS COMUNIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA, Y SUS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Conforme a lo establecido en el artículo 43.1.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos, así como en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, resuelvo:

Someter a información pública durante el plazo de 7 días hábiles, al tratarse de tramitación de urgencia, el proyecto de orden de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación por la que se aprueban las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a les entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales de otras comunidades en la Comunitat Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.

El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

El proyecto normativo podrá ser consultado en los siguientes enlaces: <http://www.gvaoberta.gva.es> y <http://www.transparencia.gva.es/>, así como en el Servicio de Participación de la Ciudadanía y de la Sociedad Civil, situado en el calle Micalet, número 5, 46001 Valencia, en horario de mañana de 09.00 a 14.00 horas, del lunes a viernes.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones efectuadas por las personas o entidades que se consideran interesadas deben dirigirse por escrito a el mencionado servicio y dirección.

Todo esto sin perjuicio del proceso de consulta pública establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Las aportaciones podrán hacerse directamente a la dirección de correo electrónico [servicioparticipacion@gva.es](mailto:servicioparticipacion@gva.es).

Valencia, 25 de febrero de 2016  
LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Aitana Mas Mas